

	AVISO PARA NOTIFICACIÓN	CÓDIGO	MI-GS-RG-180
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/11/2017
		PÁGINA	1 de 2

AVISO PARA NOTIFICACIÓN

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

AVISA A:

DESTINATARIO: CESAR ALBERTO DUEÑAS representado legalmente por CESAR ALBERTO DUEÑAS, y/o quien haga sus veces.

CIUDAD: Bucaramanga,

FECHA:

RADICADO PROCESO	2019 – 091
FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	27 agosto de 2019
ACTO ADMINISTRATIVO	Auto Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 0207
SERVIDOR QUE EXPIDE EL ACTO	Director de Desarrollo de Servicios de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander y/o Coordinador Grupo Acreditación en Salud y SOGC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”), por intermedio de este Aviso se **NOTIFICA** el Auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 0207 del 27 de agosto de 2019, en razón a que no fue posible notificar al precitado prestador en la dirección registrada en la plataforma REPS –Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-, mediante citación del 27 de agosto de 2019, rad. 20190140443:

No existe	No reside	Está incompleta	Otro	DESCONOCIDO
-----------	-----------	-----------------	------	--------------------

Se adjunta copia íntegra del Auto de Apertura del proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 0207 del 27 de agosto de 2019, la cual se publicará por el término de cinco (5) días, en la correspondiente página web de la Gobernación de Santander <http://www.santander.gov.co/>, atención al ciudadano, notificaciones por estado proceso administrativo sancionatorio SSD; y en la entrada de la carrera 11 Nro. 41 – 84.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno, y se entiende agotada la vía administrativa.

Atentamente,


MÓNICA ROMERO SALAZAR

Coordinadora Grupo Acreditación en Salud y SOGC

Proyectó: Zenia Nancy Nieto Jaimes
Abogada - Contratista